

17 de julio de 2026
SBP-DR-FID-CIRCULAR-2026-0074

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Emisión del Acuerdo No. 4-2026

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido el Acuerdo No.4-2026 de 23 de junio de 2026 "Por medio del cual se modifica el artículo 17 y se adicionan los artículos 17-A, 17-B y 17-C al Acuerdo No. 012-2015 que establece el procedimiento administrativo sancionatorio ante la Superintendencia de Bancos para aquellos procesos que no tengan establecido un procedimiento administrativo especial".

Mediante el referido Acuerdo, se modifican los tipos de notificaciones que serán aplicadas en aquellos procesos que no tengan establecido un proceso administrativo sancionatorio especial; así como, el procedimiento de notificaciones en general, y se incorporan nuevos artículos al Acuerdo No. 012-2015.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de normativa.

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: Lo indicado.

ARV/an



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"